



Abril 2017

FEDERACION PANAMERICANA DE HOCKEY
CONFLICTO DE INTERÉS / CONFIDENCIALIDAD
POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

1. ÁREA DE APLICACIÓN

Esta Política aplica a la Junta Directiva (La Junta) de la Federación Panamericana de Hockey (PAHF) y Miembros de Comités y Paneles PAHF tal como se define en los Estatutos PAHF y a los empleados y consultores contratados por PAHF.

2. POLÍTICA

Un Miembro de la Junta o Comité o Panel PAHF, cual sea el caso, no participará en ninguna discusión sobre ningún tema que se lleve a la Junta o a un Comité o a un Panel para consideración y decisión, si ese miembro tiene o pudiera tener, directa o indirectamente, interés en el resultado de la consideración o decisión de ese tema, sin antes declarar el conflicto de interés, y no podrá votar dicho tema.

Los Empleados o Consultores contratados por PAHF evitarán conflictos de interés actuales o potenciales, presentes o futuros entre intereses personales y deberes oficiales o actividades relacionadas con las actividades de trabajo.

3. DETERMINANDO QUE ES UN CONFLICTO DE INTERÉS

Se considera que existe conflicto de interés:

- En cualquier situación donde los intereses personales o de negocios de un Miembro de la Junta/Comité/Panel/Plantilla de Empleados/ Consultores PAHF puedan influenciar la habilidad de anteponer los intereses y bienestar de la PAHF antes que los intereses personales o de negocios o donde se pueda percibir que el Miembro de la Junta/Comité/Panel/Plantilla de Empleados/Consultor PAHF pueda ser influenciado.
- Cuando un individuo pueda beneficiarse directa/ indirectamente de la información recibida de, o una decisión de la Junta/ Comité/ Panel o cuando alguien pueda percibir razonablemente que podrá obtener un beneficio.
- Cuando un individuo tiene dos intereses separados que compiten y no es claro para que interés está actuando.

Página 1 de 7

POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE CONFLICTO DE INTERÉS/ CONFIDENCIALIDAD PAHF – abril 2017



4. INSTANCIAS COMUNES DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Cuando se evalúen situaciones descritas en el Párrafo 3, se deben tener en cuenta los intereses directos e indirectos. Esto también incluye los intereses de una tercera persona como padre(s), esposa, pariente o dependiente.

La siguiente lista, aunque no exhaustiva, muestra ejemplos de instancias comunes donde existe el conflicto de interés:

- Donde los Miembros de la Junta o Comités o Paneles o Personal contratado o consultores tengan intereses personales, en transacciones de negocios o contratos en los que se pueda involucrar la PAHF.
- Donde los Miembros de la Junta o Comités o Paneles o Personal contratado o consultores tengan intereses en otras organizaciones que tengan trato o relación con la PAHF y cuando temas que involucren los intereses de ambos, la PAHF y la otra organización se estén considerando.
- Donde los Miembros de la Junta o Comités o Paneles o Personal contratado o consultores tengan intereses en fusiones (joint ventures) con partes externas donde pueda entrar la PAHF.
- En reclutar personal con estrecha relación (ej. Aquellos que son más que conocidos) con los Miembros la Junta o Comités o Paneles o Personal contratado o Consultores en ejercicio.
- Cualquier trabajo o ingreso recibido por labores tomadas en el deporte.
- Cualquier ingreso recibido del deporte como socio, director o empleado de una firma o compañía.
- Cualquier patrocinio recibido personalmente.
- Cualquier contrato con un deporte para proveer servicios o bienes por un beneficio.



5. TRATANDO CON CONFLICTOS DE INTERÉS

5.1 Principios Generales

Es responsabilidad personal de cada persona evitar cualquier caso de conflicto de interés.

Si la persona enfrenta un actual o potencial conflicto de interés, la persona involucrada debe declarar el actual o potencial conflicto de interés a la Junta, Comité o Panel concerniente o al Presidente si se tratara de personal contratado o un consultor.

Mientras esté pendiente la cuestión, la persona involucrada debe abstenerse de expresar opinión, participar en discusiones o votar cualquier tema relacionado hasta que se determine finalmente la cuestión, provistos los siguientes sub párrafos.

5.2 Miembros de la Junta

Si la persona es un Miembro de la Junta, la Junta es responsable en primera instancia, de tomar una decisión concerniente al manejo del conflicto de interés.

Si la Junta no puede tomar una decisión, la Junta debe referir el caso a la FIH para una determinación de acuerdo con las Reglas FIH concernientes a Conflictos de Interés.

5.3 Miembros de Comités o Paneles

Si la persona es un Miembro de un Comité o un Panel, el Comité es responsable en primera instancia, de tomar una decisión concerniente al manejo del conflicto de interés.

Si el Comité no puede llegar a una decisión, el Presidente del Comité o Panel debe referir el caso a la Junta para resolución.

Si la Junta no puede tomar una decisión, la Junta debe referir el caso a la FIH para una determinación de acuerdo con las Reglas de la FIH concernientes a Conflictos de Interés.

5.4 Personal Contratado o Consultores

Si la persona es un miembro de la plantilla de personal contratado o un consultor, el Presidente y el Comité de Recursos Humanos, son responsables en primera instancia, de tomar una decisión concerniente al conflicto de interés.



Si el Presidente y el Comité de Recursos Humanos no pueden llegar a una decisión, el Presidente deberá referir el asunto a la Junta para determinación.

5.5 Decisión Final

En cualquier asunto referido a:

- La FIH según párrafos 5.2 o 5.3, o
- La Junta según el párrafo 5.4,

La decisión de la FIH o la Junta, cual sea el caso, será la decisión final que pese sobre la PAHF y persona (s) involucradas y no podrá ser apelada.

6. DECLARACION DE INTERES

Inmediatamente siguiendo su elección, designación o comienzo de empleo, como sea el caso, cada Miembro de la Junta, Comité, Panel y personal contratado o consultor deberá declarar por escrito todo negocio, deporte u otro interés personal, actual o potencial, que pueda resultar en conflicto de interés, en descarga de sus responsabilidades como Miembro de la Junta o Comité o Panel o personal contratado o Consultor. La declaración deberá hacerse en el formato indicado en el Anexo A.

Si luego de archivar la Declaración ocurriera algún cambio material en la información contenida en la Declaración presentada por un Miembro de la Junta o Comité o Panel o personal contratado o Consultor ese Miembro de la Junta, Comité, Panel, personal contratado o consultor deberá presentar una declaración complementaria describiendo dicho cambio tan pronto como sea posible.

El Director Administrativo PAHF mantendrá un Registro de los negocios, deportes y otros intereses personales declarados por los Miembros de la Junta, Comités, Paneles, personal contratado o consultores, que puedan entrar en conflicto con su descargo por las responsabilidades como Miembro de la Junta o Comité o Panel o Personal contratado o consultor.

El Registro estará disponible en la Oficina PAHF para la inspección por parte de cualquier Miembro de la Junta u otra persona autorizada por el Director Administrativo.

7. CONFIDENCIALIDAD

Todas las discusiones de la Junta Directiva, Comités y Paneles son confidenciales. Los Miembros de la Junta, Comités y Paneles no deberán dar a conocer a terceras partes, ninguna discusión que tenga lugar en las reuniones.

Página 4 de 7

POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE CONFLICTO DE INTERÉS/ CONFIDENCIALIDAD PAHF – abril 2017



Los archivos oficiales de todas las reuniones de la Junta, Comités y Paneles son las respectivas minutas de esas reuniones.

Los Presidentes de los Comités y Paneles son responsables frente a la Junta Directiva y de informar de todas las deliberaciones y discusiones que se llevan a cabo en sus respectivos Comités o Paneles.

El Presidente, o **quien el autorice** será el autorizado para hacer todos los anuncios oficiales, declaraciones y emitir correspondencia (en todos los formatos) en nombre de la PAHF.



ANEXO A

FEDERACION PANAMERICANA DE HOCKEY

CONFLICTO DE INTERÉS

DECLARACIÓN

PREÁMBULO

- La PAHF ha adoptado la Política y Lineamientos de Conflicto de Interés/ Confidencialidad (“La Política”) – se adjunta una copia. La Política aplica a todos los Miembros de la Junta, miembros de Comités y Paneles, a todos los empleados y consultores PAHF.
- Se solicita a todas aquellas personas a quienes aplica “La Política” que reconozcan y eviten la participación en actividades que involucren, pudiera parecer que involucre, o pueda resultar en un conflicto de interés, actual o potencial.
- Todas las personas a quienes aplique “la política” también deben asegurar que cumplen con las previsiones de la política con referencia a la confidencialidad.
- Se define un conflicto de interés en el párrafo 3 de la Política.
- Los detalles de la persona que hace su declaración están contenidos en el Anexo.

DECLARACION

Yo, el firmante **DECLARO** lo siguiente:

- He leído, comprendido y acepto la Política.
- No tengo ni anticipo tener ningún conflicto de interés, actual o potencial, otro que el detallado en el Anexo más abajo.

Página 6 de 7

POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE CONFLICTO DE INTERÉS/ CONFIDENCIALIDAD PAHF – abril 2017



- Acuerdo informar inmediatamente cualquier conflicto de interés, actual o potencial que surgiera después de la fecha de esta declaración.
- Acuerdo someterme a la decisión de la persona o cuerpo autorizado a tomar decisiones de acuerdo a esta política

Anexo

Nombre (Completo):.....

Domicilio:.....

Cargo que ocupa:

Detalles del Conflicto de interés actual o potencial:

.....
.....

Firma:

Fecha://20..